

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0096-2026/DP

Lima, 28 de agosto de 2026

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0155-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Informe N° 0441-2026-DP/OGRH y el Memorando N° 2131-2026-DP/OGRH emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 0698-2026-DP/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0639-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó su Reglamento;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de empleados de confianza, dispone que: *“El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad”*;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HERMITANO AGUILAR Nhorka
Yhesenia FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:28:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:13:30 -05:00

Que, mediante Resolución Defensorial N° 011-2025/DP se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, actualizado con Resolución Directoral N° 0137-2026-DP/OGRH;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos emitió su Informe N° 0441-2026-DP/OGRH, en atención a lo comunicado a través de la Hoja de Elevación N° 0155-2026-DP/PAD, ambos de fecha 27 de agosto de 2026, titulado: "Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto en el marco del Manual de Clasificación de Cargos", concluyendo que *"(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada y de lo señalado en el presente informe, se puede concluir que el/la señor/a Alfredo Pariona Sinche cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos Vigente y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";*

Que, mediante el Memorando N° 2131-2026-DP/OGRH, de fecha 27 de agosto de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó *"(...) elaborar el proyecto de resolución que apruebe la designación a partir del 28 de agosto de 2026 del señor Alfredo PARIONA SINCHE, en el cargo de confianza de Asesor I de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cargo N° 285 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP vigente de la Entidad (...)";* señalando que: *"Nuestro pedido se sustenta en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados, sino que les corresponde la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia. Igualmente, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Entidad";*



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HERMITANO AGUILAR Nhorka
Yhesenia FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:28:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:13:30 -05:00

Que, por otro lado, mediante el Memorando N° 0698-2026-DP/OGPP-OPRE, de fecha 28 de agosto de 2026, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, en consecuencia, con el Informe N° 0639-2026-DP/OGAJ, de fecha 28 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(...) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se designe al Alfredo Pariona Sinche en el cargo de confianza de Asesor I de la Adjuntía para la*

Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 285, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 28 de agosto de 2026, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0441-2026-DP/OGRH y el Memorando N° 2131-2026-DP/OGRH”;

Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones del Despacho Defensorial, designar a sus empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con estas clasificaciones;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al señor **Alfredo PARIONA SINCHE** en el cargo de confianza de Asesor I de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 285, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 28 de agosto de 2026.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina General de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Tercero. - REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Córdor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HERMITANO AGUILAR Nhorka
Yhesenia FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:28:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:13:30 -05:00



Defensoría
del Pueblo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ
CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2026 18:13:24 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/08/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0178 4594 7966 1739



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HERMITANO AGUILAR Nhorka
Yhesenia FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:28:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2026 12:13:30 -05:00